

Las Piedras, 11 de octubre de 2019.

En virtud del intercambio técnico productivo mantenido entre las autoridades competentes, y a la luz de las leyes y reglamentos analizados, Uruguay no requerirá, para el vino de los Estados Unidos, el certificado establecido por el Directorio de INAVI Resolución de fecha 14 de febrero de 2019, ni ninguna declaración o prueba con respecto al agua exógena.



Enól. José Ma. Lez Secchi
Presidente